

F. TEPJF

Suprema Corte: relevo sin escalonar paralizaría 3 millones de casos

Señala en un informe que la elección de ministros, magistrados y jueces costará 30 mil mdp, además advierte riesgos sobre violación de derechos laborales



La Suprema Corte de Justicia de la Nación advierte el riesgo de afectación y parálisis para al menos 3 millones de casos que actualmente se analizan en juzgados y tribunales del país si hay una sustitución abrupta de impartidores de justicia, señala en un documento interno sobre la iniciativa de reforma al Poder Judicial.

En el informe denominado *Problemas asociados con la iniciativa de reforma constitucional del Poder Judicial presentada el 5 de febrero de 2024*, el Máximo Tribunal del país alerta sobre un colapso del sistema judicial mexicano.

Señala que, de aprobarse la iniciativa presidencial en sus términos, se incurriría en la violación de derechos laborales y obligaciones internacionales.

También indica que el proceso electoral para elegir jueces, magistrados y ministros costará más de 30 mil millones de pesos.

| NACIÓN | A4



“Sustitución abrupta en el PJF provocaría un colapso”

Más de 3 millones de casos en revisión en juzgados y tribunales podrían quedar atorados y se incurriría en violación a obligaciones internacionales y derechos laborales, alerta la SCJN

ANTONIO LÓPEZ

—nacion@eluniversal.com.mx

De ocurrir una sustitución abrupta de jueces y magistrados como plantea la reforma constitucional al Poder Judicial, más de 3 millones de casos en revisión en juzgados y tribunales están en riesgo de quedar atorados, alertan autoridades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

En un análisis interno denominado *Problemas asociados con la iniciativa de reforma constitucional del Poder Judicial*, presentado el 5 de febrero de 2024, el Máximo Tribunal advierte que el sistema judicial en México colapsaría si la reforma en esa materia pasa en sus términos.

Menciona que además de la afectación a más de 3 millones de casos, se incurriría en violación a obligaciones internacionales, violación a derechos laborales, realizar un proceso electoral innecesario que costará más de 30 mil millones de pesos, así como resoluciones al vapor por parte de jueces que temen ser sancionados por no resolver antes del plazo de seis meses.

“La elección popular de personas juzgadoras no garantiza una mayor legitimidad. La elección popular de personas juzgadoras no garantiza una mayor calidad en las decisiones judiciales. La elección popular de personas juzgadoras no garantiza que las personas electas cuenten con los conocimientos y competencias necesarias para desempeñar la función judicial.

“El proceso de selección de personas candidatas para la reelección compromete su imparcialidad durante el desempeño de su cargo. La elección popular afectará el acceso a la justicia y la seguridad jurídica de las personas involucradas en procesos judiciales”, alerta el documento.

Se explica que actualmente el Poder Judicial de la Federación (PJF) se compone por 932 órganos jurisdiccionales (salvo por la SCJN y el

TEPJF), que requieren de las labores de mil 580 titulares de órganos jurisdiccionales (jueces, magistrados y magistradas). Entre los órganos administrativos y jurisdiccionales suman un total de 54 mil 388 personas servidoras públicas, de acuerdo con el Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal del Inegi (2023).

Se destaca que durante 2023 ingresaron un millón 473 mil 133 asuntos al Poder Judicial de la Federación, mientras que la cantidad de asuntos resueltos en el mismo periodo fue de un millón 413 mil 724: “Esto significa que, en promedio, cada persona juzgadora resolvió 895 asuntos durante ese año”.

En tanto, los poderes judiciales locales se componen por 5 mil 315 órganos jurisdiccionales y administrativos que requieren las labores de 73 mil personas servidoras públicas. Durante el año 2022 ingresaron 2 millones 154 mil 768 asuntos a los poderes judiciales estatales, de los cuales un millón 320 mil 702 se concluyeron en primera instancia: “Durante dicho año, cada juzgador estatal fue responsable de la resolución de 428 asuntos en promedio”.

Entre los principales problemas que traerá la reforma, el informe puntualiza que con la elección popular de personas juzgadoras se interrumpirán de manera inmediata todos los procesos penales del país, pues la sustitución inmediata de juzgadores federales y locales pondrá en riesgo la continuidad y conclusión de alrededor de 3 millones de casos que son judicializados anualmente en México.

“El abrupto cambio de toda la Judicatura federal interrumpirá inmediatamente todos los procesos penales activos en el país, lo cual probablemente implicará la pérdida de pruebas relevantes y afectará de forma irreparable los derechos de las víctimas e imputados.

“De un día para otro habrá nue-

vos juzgadores penales a cargo de procesos penales orales ya iniciados; las nuevas personas juzgadoras deberán conducir audiencias orales sin experiencia previa, e interactuar con fiscales y abogados y abogadas defensoras expertos en casos que no conocerán a profundidad. Esto se replicará posteriormente en los poderes judiciales locales de las entidades federativas”, señala.

La sustitución va ligada a otro problema, pues la reforma obliga a los juzgadores a emitir sentencias en un plazo máximo de seis meses, lo que podría derivar en resoluciones al vapor. Adicionalmente, la SCJN señala que el plazo de seis meses para resolver los asuntos no tiene sustento en ningún estándar nacional ni internacional.

El texto detalla que la destitución sin causa justificada de todas las personas juzgadoras federales actualmente activas, viola obligaciones laborales e incluso derechos internacionales del Estado mexicano.

“La iniciativa propone remover en un solo momento a toda la Judicatura federal sin basarse en razones justificadas e individualizadas”.

Otra problemática que representa el proyecto de reforma al PJF son altos e innecesarios costos derivados del proceso de elección popular de la Judicatura federal y estatal, el cual estiman en más de 30 mil millones de pesos para elegir más de 7 mil cargos de entre más de 40 mil candidatas y candidatos.

“Se estima que el costo del proceso sería de alrededor de la mitad del costo de las elecciones federales 2024 que costaron \$60 millones 451 mil 351.931. Se trata de una afectación presupuestaria innecesaria, en tanto existen mecanismos más efectivos, objetivos y razonables para la selección de personas juzgadoras que garantizan su independencia e impar-



cialidad y permiten destinar estos recursos a acciones de mejora sustantiva de la función judicial u otras áreas estratégicas del Estado”.

Juzgadores provienen del pueblo

En el texto hay un apartado en el que se estudia el perfil de las personas juzgadoras federales, en el que se advierte que quienes trabajan en el Poder Judicial provienen del pueblo y no de la élite, como se ha manejado.

El estudio explica que la mayoría de los jueces y juezas de Distrito creció en un hogar de clase media (52%); 25% en un hogar de clase media baja; 12.7% en un hogar de clase baja y sólo 9.9% reporta provenir de un hogar de clase media alta.

Más de 70% de jueces y juezas de Distrito estudió la educación primaria, secundaria y preparatoria en instituciones públicas, y más de 80% estudió la licenciatura en instituciones públicas. ●

LOS NÚMEROS

El Poder Judicial de la Federación se compone de 932 órganos jurisdiccionales.

- **El PJF** opera con mil 580 titulares de órganos jurisdiccionales (jueces y magistrados).
- **Entre órganos** administrativos y jurisdiccionales hay 54 mil 388 servidores públicos.
- **Durante 2023** ingresaron un millón 473 mil 133 asuntos.
- **El total de asuntos resueltos** en el mismo periodo fue de un millón 413 mil 724.

Fuente: SCJN.





El proyecto de reforma al PJF conlleva altos e innecesarios costos derivados del proceso de elección popular de la Judicatura federal y estatal, se señala en análisis de la Corte.





Pleito en el Tribunal Electoral

En el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se perfila lo mismo que le ocurrió al Inai. Actualmente, el pleno del TEPJF sólo cuenta con cinco integrantes, de siete que debería tener. Los magistrados **José Luis Vargas** e **Indalfer Infante**, quienes terminaron su periodo hace tiempo, no han sido reemplazados. En octubre próximo se van los magistrados **Reyes Rodríguez** y **Felipe Fuentes**.

Si el Senado no hace la tarea de elegir a los sucesores, después de octubre sólo quedarán tres magistrados. Para sesionar se requieren por lo menos cuatro. El TEPJF quedaría paralizado.

* **Fuentes** y **Reyes** se montaron en la coyuntura. Cabildean agregar un transitorio en la anunciada reforma electoral que extienda su mandato un año, aseguran en el Tribunal. Pero ven difícil que lo logren. Todos sabemos cómo terminó el intento del polémico **Arturo Zaldívar** de prolongar dos años su periodo como ministro presidente de la SCJN. * Hay más. Los "**Felipes**" —**Fuentes** y **De la Mata**— promueven la creación de una comisión que se encargue de la validez de la elección. Ambos se autonombraron como integrantes de ésta. Se fueron por la libre. No le avisaron a la magistrada presidenta del TEPJF, **Mónica Soto**.

"Los **Felipes** son los que sacaron las reglas de cómo va a operar la comisión para la validez de la elección", acusan.

Por si fuera poco, organizaron un foro público, previo a la entrega de la constancia de mayoría a la futura presidenta de la República, **Claudia Sheinbaum**. Convocaron a académicos, líderes de opinión, integrantes de la sociedad civil para que expongan sus puntos de vista sobre la transición. "Algo que no se ha estilado", aseguran.

Tampoco avisaron de ese evento. Madrugaron no sólo a **Soto** sino a **Claudia Sheinbaum**. De acuerdo con la fuente, cedieron a la presión del PRI y el PAN que promueven el foro para exponer sus quejas sobre la "elección de Estado".

A Morena le hace ruido ese foro. Lo ve como un intento de ponerle piedras a la constancia de mayoría de la virtual Presidenta electa. Los **Felipes**, según la fuente, buscan un escaparate para que los consideren para la SCJN, una vez que entre en vigor la reforma al Poder Judicial, pero "les salió el tiro por la culata".

"¿Para qué hacer algo que va a complicar el proceso de transición?", se pregunta la fuente. Y afirma: "Es un acto político, no jurisdiccional".

El anuncio del foro apareció en el *Diario Oficial* sin el consentimiento de **Soto**. El detalle le costó la chamba a **Rodrigo Sánchez Gracia**, secretario general de acuerdos.

En esas estamos.

* Ni para atrás ni para adelante. El conflicto que tiene a trabajadores de limpieza del IPN sin cobrar se complicó. Luego de pláticas en la Secretaría de la Función Pública con la empresa Gott Und Glück, que los contrató, el Politécnico inició el procedimiento para rescindir el contrato por diversos incumplimientos. La empresa dice que el IPN le debe 130 millones de pesos por servicios prestados de mayo a junio pasados y que por eso no puede pagar sueldos. El IPN argumenta que no le puede pagar por que la citada sociedad opera con irregularidades.

¿Cuáles? Un documento interno del Poli señala que los trabajadores de Gott Und Glück no están registrados en el IMSS. "Se encontró falsedad en la información proporcionada para efectos del contrato", dice. Y más: "El aviso de registro, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, carecía de vigencia desde el 14 de febrero de 2014".

El reporte interno asegura que el 25 de abril pasado, un representante de la empresa entregó copia simple de un documento con el logo de la STPS, pero, que al hacer una búsqueda en la plataforma correspondiente, no se encontró registro alguno de nombre Gott Und Glück.

"El 3 de mayo se le volvió a pedir a la empresa que exhibiera el registro mencionado ante la STPS, pero no lo ha hecho".

Once días después, la STPS notificó que, derivado de una búsqueda en la plataforma y en el Padrón Único de Contratistas de Servicios y Obras Especializados, no se visualizó que Gott Und Glück contara con registro. El IPN afirma también que el personal asignado, entre ellos supervisores, no asisten a prestar los servicios pactados, produciendo condiciones insalubres en inmuebles ocupados por unidades académicas o administrativas. "Tienen a todas las escuelas sin agua y jabón", se lee en el documento.

Entre las condiciones que el IPN pone para liberar el recurso está el pago de las multas por el incumplimiento en las condiciones establecidas en el contrato: presentación del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, suministro de materiales para que se cumpla con el servicio y la comprobación de alta de los trabajadores en el Seguro Social.

